

MURAL FORMATIVO

...ciónada actualmente
Municipales que se
ervisión del SISMAP
ación Pública)

Responsabilidades de los miembros en relación al servicio al Ciudadano

1. Todos los miembros deben responder con la Junta Municipal cuando los miembros de los sectores involucrados para la realización de los mismos.
2. El ciudadano tiene la responsabilidad y el deber de llegar en el momento oportuno para el servicio al ciudadano en el momento de la atención.
3. Todo integrante tiene el deber de recibir al ciudadano, atenderlo y orientarlo en el momento de la atención de los sectores involucrados.
4. El pago del servicio de atención de los miembros se debe de realizar en el momento de la atención de los sectores involucrados.
5. Todo integrante debe responder con la Junta Municipal cuando los miembros de los sectores involucrados para la realización de los mismos.
6. El cumplimiento y el desarrollo de los servicios que genera los miembros son responsabilidad de todos para el cual establecer los mecanismos necesarios con la Junta Municipal.

Edmundo Jiménez Contreras
Secretario de Gestión Municipal

Junta Municipal de Distrito Ciudadano Pochilón
Calle 19 de Septiembre No. 20, Colonia Centro Pochilón, Yucatán, México

1. La Junta Municipal de Distrito Ciudadano Pochilón es responsable de la gestión de los servicios al ciudadano en el territorio municipal, promoviendo la participación ciudadana y la atención al ciudadano.

2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que sean dirigidos a que el ciudadano tenga acceso a los servicios de la Junta Municipal.

3. La responsabilidad de la Junta Municipal es atender al ciudadano en el momento de la atención de los sectores involucrados.

4. La obligación del gobierno local es atender al ciudadano en el momento de la atención de los sectores involucrados, promoviendo la participación ciudadana y la atención al ciudadano.

5. El cumplimiento de los servicios que genera la Junta Municipal es responsabilidad de todos para el cual establecer los mecanismos necesarios con la Junta Municipal.

1. La responsabilidad de la Junta Municipal es atender al ciudadano en el momento de la atención de los sectores involucrados.

2. La obligación de la Junta Municipal es atender al ciudadano en el momento de la atención de los sectores involucrados, promoviendo la participación ciudadana y la atención al ciudadano.

3. El cumplimiento de los servicios que genera la Junta Municipal es responsabilidad de todos para el cual establecer los mecanismos necesarios con la Junta Municipal.

Junta Municipal de Distrito Ciudadano Pochilón
Calle 19 de Septiembre No. 20, Colonia Centro Pochilón, Yucatán, México

REGISTRO DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE POCHILÓN

SERVICIO	UBICACIÓN	HORA DE ATENCIÓN
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas

Edmundo Jiménez Contreras
Secretario de Gestión Municipal

Junta Municipal de Distrito Ciudadano Pochilón
Calle 19 de Septiembre No. 20, Colonia Centro Pochilón, Yucatán, México

REGISTRO DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE POCHILÓN

SERVICIO	UBICACIÓN	HORA DE ATENCIÓN
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas
Atención al Ciudadano	Centro Pochilón	De 9 a 15 horas

Edmundo Jiménez Contreras
Secretario de Gestión Municipal

Responsabilidad de los Municipales en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos

1. Todos los municipales deben cooperar con la junta municipal sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
2. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
3. Todo municipal tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
4. Es responsabilidad de los municipales cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por la junta municipal.
5. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en la junta municipal, evitando retrasos.
6. Todo municipal debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
7. El almacenamiento y disposición de los residuos que generen los municipales son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con la junta municipal.

Atentamente,

Edward Antonio Garabito

Alcalde Junta de Distrito Municipal



Junta Municipal de Distrito Cambita el Pueblecito
Contacto: 829-679-2862



Responsabilidades y Atribuciones de la Junta Municipal De Distrito Cambita el Pueblecito en Relación al Servicios de Manejo de Residuos Sólidos.

1. La Junta Municipal de Distrito Cambita el Pueblecito es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, Servicios comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle Presupuesto Participativo apoyo técnico a las mismas.
3. Es responsabilidad de la Junta Municipal el barrido y aseo de las vías públicas del territorio del Distrito, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
4. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismo, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus municipales, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los municipales es responsabilidad de la Junta local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
6. El transporte de los residuos es competencia de la Junta local y si este lo realiza una empresa privada, la Junta tiene la obligación de la supervisión de la misma para que estas brinden un servicio de calidad a los municipales.
7. Es responsabilidad de la Junta Municipal la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
8. Es obligación de la Junta Municipal la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
9. La Junta Municipal debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio Ambiente.



Responsabilidad de los Municipios en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos

1. Todos los municipios deben cooperar con la junta municipal sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
2. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
3. Todo municipio tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
4. Es responsabilidad de los municipios cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por la junta municipal.
5. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en la junta municipal, evitando retrasos.
6. Todo municipio debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
7. El almacenamiento y disposición de los residuos que generen los municipios son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con la junta municipal.

Atentamente

Edward Antonio Garbino
Alcalde Junta de Distrito Municipal Cambita Pueblecito



Junta Municipal de Distrito Cambita Pueblecito

Contacto: 829-679-2862

Responsabilidades y Atribuciones de la Junta Municipal De Distrito Cambita el Pueblecito en Relación al Servicios de Manejo de Residuos Sólidos

1. La Junta Municipal de Distrito Cambita el Pueblecito es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, Servicios comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle Presupuesto Participativo apoyo técnico a las mismas.
3. Es responsabilidad de la Junta Municipal el barrido y aseo de las vías públicas del territorio del Distrito, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
4. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismo, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus municipios, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los municipios es responsabilidad de la Junta local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
6. El transporte de los residuos es competencia de la Junta local y si este lo realiza una empresa privada, la Junta tiene la obligación de la supervisión de la misma para que estas brinden un servicio de calidad a los municipios.
7. Es responsabilidad de la Junta Municipal la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
8. Es obligación de la Junta Municipal la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
9. La Junta Municipal debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio Ambiente.



Responsabilidad de los Municipios en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos

1. Todos los municipios deben cooperar con la junta municipal sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
2. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
3. Todo municipio tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
4. Es responsabilidad de los municipios cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por la junta municipal.
5. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en la junta municipal, evitando retrasos.
6. Todo municipio debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
7. El almacenamiento y disposición de los residuos que generen los municipios son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con la junta municipal.

Atentamente,

Edward Antonio Garabito
Alcalde Junta de Distrito Municipal Cambita y Pueblcito



Junta Municipal de Distrito Cambita Pueblcito

Contacto: 829-679-2862

Responsabilidades y Atribuciones de la Junta Municipal De Distrito Cambita el Pueblcito en Relación al Servicios de Manejo de Residuos Sólidos

1. La Junta Municipal de Distrito Cambita el Pueblcito es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, Servicios comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle Presupuesto Participativo apoyo técnico a las mismas.
3. Es responsabilidad de la Junta Municipal el barrido y aseo de las vías públicas del territorio del Distrito, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
4. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismo, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus municipios, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los municipios es responsabilidad de la Junta local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
6. El transporte de los residuos es competencia de la Junta local y si este lo realiza una empresa privada, la Junta tiene la obligación de la supervisión de la misma para que estas brinden un servicio de calidad a los municipios.
7. Es responsabilidad de la Junta Municipal la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
8. Es obligación de la Junta Municipal la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
9. La Junta Municipal debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio Ambiente.

